

**-SESIÓN EXTRAORDINARIA-**

23 de enero de 2018

**-SON LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS -**

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Muy buenos días para todos los parlamentarios, para las parlamentarias. Habiendo quórum suficiente, se declara abierta la sesión.*

*A consideración el acta de la sesión anterior, que ya se ha distribuido con anterioridad.*

**-APROBADO-**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SECRETARIO** (Administrativo): *Mensaje No. 13/18 de la Cámara de Senadores, con el objeto de remitir la Resolución No. 19, “**QUE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**”, para el martes 23 de enero de 2018.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Se toma nota.*

**SECRETARIO** (Administrativo): *Nota presentada por varios Diputados a fin de solicitar el **JUICIO POLÍTICO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ABOG. JAVIER DIAZ VERÓN.***

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.*

**SECRETARIO** (Administrativo): *Nota presentada por varios Diputados a fin presentar el Anteproyecto de Acusación en el*

*marco del “**JUICIO POLÍTICO IMPULSADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS CONTRA EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ABOG. JAVIER DIAZ VERÓN.***

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A sus antecedentes.*

**SECRETARIO** (Administrativo): *Nota presentada por la Diputada Rocío Casco y el Diputado Aldo Vera, a fin de solicitar el **JUICIO POLÍTICO CONTRA EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.***

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A sus antecedentes.*

*Pasamos a la lectura de la convocatoria por Secretaría.*

**SECRETARIO** (Administrativo):

**RESOLUCIÓN N° 19**

**QUE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

**VISTA:** *La nota presentada por varios diputados nacionales, de fecha 17 de enero de 2018, por la cual presentan la solicitud de juicio político al Fiscal General del Estado, Abogado Javier Díaz Verón, y peticionan, se convoca a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados para la exposición del libelo acusatorio y la votación correspondiente, y lo establecido en el Artículo 184 de la Constitución Nacional.*

*En uso de sus atribuciones,*

-----

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA  
NACIÓN.**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Convocar a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para el día martes 23 de enero de 2018, a las 09:00 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Nota presentada por varios diputados nacionales, de fecha 17 de enero de 2018, por la cual presentan la solicitud de juicio político al Fiscal General del Estado, Abogado Javier Díaz Verón, y peticionan, se convoca a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados para la exposición del libelo acusatorio y la votación correspondiente

Art. 2°.- De forma.

**DERLIS OSORIO NUNES**

**SERGIO ALCARAZ**

**Presidente**

**Secretario Administrativo**

**SEÑOR PRESIDENTE:** Pasamos al primer punto del orden del día.

A consideración.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Eusebio Alvarenga.

**SEÑOR DIPUTADO EUSEBIO  
ALVARENGA MARTINEZ:** Gracias, señor Presidente.

*Estamos en un momento bastante complicado de la vida institucional. El pueblo paraguayo está expectante de lo que sus autoridades, sus representantes hagan o, en términos negativos, lo que sus representantes no hagan.*

*De cualquier manera, por acción u omisión, dentro de un régimen republicano, estamos expuestos a la consideración y ulterior emisión de juicios de la gente. De qué se trata esto: hoy como Congreso de la Nación, como parte de esa instancia que es la representación por antonomasia del pueblo, venimos como Cámara de Diputados conforme al Artículo 225 de nuestra Carta Magna, a presentar pedido formal de enjuiciamiento político del Fiscal General del Estado, Javier Díaz Verón.*

*En efecto, las últimas informaciones de público conocimiento, por eso estamos hablando de informaciones y que no solamente están siendo manejadas dentro del contexto nacional, sino hallen de los límites; hoy día tenemos gran facilidad para acceder a datos, informaciones, noticias, acontecimientos a través de internet. Así es que es una cuestión, es un asunto que constituye, hoy día, vergüenza nacional e internacional; me refiero al comportamiento, a la conducta en nada más y nada menos que el Fiscal General del Estado, funcionario de gran envergadura, de rango muy importante dentro del esquema de funcionamiento de la justicia paraguaya.*

*Sabemos que el mismo, conforme al Artículo 49 de la Ley Orgánica del Ministerio*

*Público, es el responsable de organizar, administrar y direccionar todo lo que atañe al funcionamiento de esa institución. Y hoy día, lejos de encargarse del comportamiento a la altura de la circunstancia, conforme leyes de la República y la Constitución Nacional, en el sentido de ser representante de la sociedad, de llevar adelante los hechos punibles de acción penal pública y de constituirse en garante para que haya justicia en nuestro país, paradójicamente, se encarga de viciar, lesionar y prostituir tan noble institución republicana.*

*No hay dudas de que el señor Fiscal General del Estado, en primer lugar, hoy día está usurpando el cargo de Fiscal General del Estado, precisamente. Eso no solamente conlleva, configura, la comisión de un hecho punible tipificado en nuestra Ley penal, sino también constituye mal desempeño de sus funciones y muchos dirán: ¿pero por qué las demás autoridades, de manera tácita, continúan en el ejercicio del cargo?; otros dirán: los Ministros del Poder Judicial, ¿por qué de manera tácita continúan hasta que se designe un nuevo responsable? La Ley que, precisamente, regula la materia, establece claramente que hay reconducción tácita, pero en la Ley que organiza el Ministerio Público, conforme al Artículo 51, clara y categóricamente se establece que, en ausencia, muerte o inhabilidades del Fiscal General del Estado, interinamente ejercerá el cargo el Fiscal Adjunto del área penal. En ausencia de éste, otro Fiscal Adjunto, o en ausencia o impedimento de éste fiscal,*

*ejercerá la Fiscalía General del Estado, un Agente Fiscal más antiguo.*

*Así es que, no existe ninguna laguna, ningún impedimento y eso es falacia, que vía reconducción tácita el Fiscal General del Estado tiene la obligación de estar al frente de la institución; eso es mentira, eso es falacia; al contrario, un ejercicio doloso de un cargo que no le corresponde, tamaño mal desempeño, sin perder de vista que paralelamente también constituye un hecho punible, previsto, configurado y sancionado por nuestra Ley penal, usurpación de funciones públicas.*

*Señor Presidente, honorable Cámara: tenemos que instalarnos a la altura de la circunstancia. Un Fiscal General del Estado que no solamente estuvo ausente cuando le sacudió a este país y cuando los hechos engorrosos de tráfico de influencia, traspasaron, inclusive, los límites nacionales a través de internet y a través de las publicaciones. No solamente estuvo ausente, sino con la velocidad de la luz retornó a Paraguay para direccionar a favor de los responsables de estos hechos punibles, para direccionar las investigaciones en las unidades fiscales y, en consecuencia, favorecer a los indiciados en tráficos de influencia. Y también, paralelamente, y con el intento y con el afán de lavarse las manos, por un lado, y de salvarse de un proceso por enriquecimiento, había ordenado a su adjunto, nada más y nada menos, su primo y su socio político, el Fiscal Adjunto Federico Espinoza; le ordenó a Federico Espinoza para que paralelamente abriera una causa, cuando que*

la denuncia ya data del año pasado; el año se había formulado la denuncia por enriquecimiento ilícito, pero este es el momento en donde el señor Fiscal General del Estado aprovechó la anarquía, el caos imperante en el Ministerio Público y en la República del Paraguay, para disimular el inicio de una investigación en contra de su persona.

Así es que, el intento, el afán, la obsesión, el desiderátum del Fiscal General del Estado, de engañar a esta Cámara, de engañar a la República del Paraguay estuvo presente en todo momento. Tampoco podemos soslayar, tampoco podemos dejar de traer a consideración el comportamiento del Ministerio Público como institución en el caso de las investigaciones de los hechos que involucraron seriamente a la institucionalidad y que como consecuencia trajo persecución, apresamiento, mutilaciones, heridos, muertos y hasta exiliados, me refiero a los hechos del triste y terrible marzo paraguayo.

Este es el momento, después de 28 años de transición democrática, es la primera vez que tuvimos a exiliados políticos, la primera vez en 28 años que, con anuencia, con el apoyo y la complicidad de nada más y nada menos que la Fiscalía, imputaron dolosamente como un intento de amilanar a la oposición paraguaya, de amilanar a los voceros, defensores de la Constitución Nacional y de la institucionalidad de nuestro querido y sufrido Paraguay. Y lo peor, no solamente estamos ante una imputación selectiva, lo peor del caso es que esas imputaciones fueron ordenadas,

direccionadas, dirigidas y orquestadas desde el yate de un gerente, de quien precisamente es el responsable del mayor descalabro institucional en nuestro país.

Señores miembros de esta legislatura, tampoco podemos soslayar, tampoco podemos dejar de advertir que también el Fiscal General del Estado, en este momento, es “beneficiario” de un, o a través de un enriquecimiento ilícito, propiedades por todas partes, ganado vacuno por todas partes, en el Chaco, fincas en el Chaco, en Caazapá, en Lambaré, en Central, en Asunción, en Caacupé, en Curuguaty y otras fincas a nombre de sus hijos, a nombre de su señora; enriquecimiento ilícito, una miserable actitud de enriquecerse a expensas del pueblo, valiéndose por el cargo que solamente y de manera transitoria te confiere, precisamente, el sistema republicano. Decenas de propiedades...

El Fiscal General del Estado, Francisco Díaz Verón, con un inmueble en Fran, me olvidé, también tiene inmueble había sido en el Departamento de Itapúa, Fran. Francisco Díaz Verón, con un inmueble en la compañía Potrero Ybaté, otros tres inmuebles de 20 hectáreas, finca 2.061, nueve hectáreas, finca 3.792 y cuatro hectáreas, finca 3.056 en Villa San Isidro del Curuguaty, Canindeyú. Dos inmuebles en Caacupé, un terreno de 600 metros cuadrados en Pilar, dos propiedades en San Roque, Asunción, propiedades en Lambaré, San Bernardino; a esto se suma la cabeza de ganado en Caazapá y en el Chaco.

*La esposa de Díaz Verón, en tiempo de funcionaria, reportó 1.100 cabezas de ganado, propiedad de 200.000.000 en Yaguarón, otra de 300.000.000 en San Lorenzo, jugosos ahorros y aparece también como la dueña de la Importadora o de un importante patrimonio. La afortunada suegra del Fiscal General, María Apolonia Vargas, sin registros laborales, ama de casa y con antecedentes por abigeato y estafa, mantiene un establecimiento de 8.000 hectáreas en el Chaco. La suegra, sin antecedente de trabajo, sin registro laboral, cuantiosos patrimonios familiares; los hijos con propiedades, inmuebles y, a nombre del Fiscal General, inmueble en todas partes, por doquier. Enriquecimiento ilícito.*

*Nepotismo es otro capítulo, es otro capítulo que corona la administración del Fiscal General del Estado, Díaz Verón. Fueron beneficiados sobrinos, primos, vecinos y hasta ex empleadas domésticas de la esposa del Fiscal General, Javier Díaz Verón. María Selva Morínigo de Vargas, es decir, ex empleadas domésticas de María Selva Morínigo de Vargas, gozando de beneficios, de rubros y de la plata que se está mal utilizando de esta forma. La cuñada de la hermana del Fiscal, de nombre Adela Teresa Medina Luna, también tuvo la misma oportunidad, Lorenza Matorra y Lidia Román son dos ex empleadas domésticas de la familia, quienes fueron privilegiadas con un cargo en la Fiscalía gracias al vínculo con la máxima autoridad institucional. Otras hermanas de las ex domésticas y hasta un cuñado de ellas, con*

*antecedentes por estafa, se incorporaron al Ministerio Público.*

*Persecución de inocentes. Sí, muy cierto lo que me sopló el colega Rojas, porque no se puede dejar de advertir un capítulo tan importante que es el capítulo que enlutó la nación. Es un capítulo que marcó, que pinto en negro el funcionamiento de las instituciones en la República del Paraguay y puso en jaque a la democracia paraguaya. Felizmente, la ciudadanía paraguaya supo defenderse de este inminente asalto a la institucionalidad y hoy día estamos dentro del esquema republicano... Que siga autorizándome para seguir hablando por lo menos por unos pocos minutos más.*

*Así es que, en breve ya estoy concluyendo, y digo que la persecución de inocentes es un capítulo que forma parte del comportamiento nefasto, no solamente del Ministerio Público, sino del funcionamiento del Poder Judicial, porque si funcionaban las instituciones, esta aventura de modificar, de violentar el texto constitucional referente a la reelección, no se hubiera ni siquiera remotamente intentado. Si funcionaba el Ministerio Público, si funcionaba el Poder Judicial, si reaccionaban los Ministros de la Corte Suprema, ante sendas acciones presentadas por el Congreso de la Nación, no hubiera epilogado ese intento en apresamientos, en inicios de procesos, en ejecución de compatriotas nuestros. Así es que, la conducta asumida por el Fiscal General del Estado, con relación a los hechos del marzo paraguayo, del 31 de marzo, también tenemos que considerar en la sesión de la fecha.*

*Y finalmente decir con esto, ya para ir concluyendo, que también el Fiscal General del Estado, aparte de ser pasible de sometimiento al enjuiciamiento político por los múltiples de hechos punibles ya señalados en mi exposición, también corresponde ser destituido por mal desempeño; y uno de los primeros indicadores para que haya mal desempeño, es que el Fiscal General, en el momento más terrible, cuando se estaba filtrando tráfico de influencia, conversación entre políticos influyentes, que involucran a miembros del Poder Judicial, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Senadores de la Nación, al propio Fiscal General del Estado, el momento en que se filtraron informaciones de que se estaban orquestando, señalando, direccionando y exigiendo imputaciones, persecución de inocentes, en el momento en que se estaban filtrando informaciones sobre algunos casos de sobreseimiento, sobre otros casos de condenas digitadas, el Fiscal General del Estado se pegó el lujo de ausentarse de la República.*

*El Fiscal General del Estado tampoco convocó a un consejo asesor que le faculta la Ley Orgánica del Ministerio Público, porque tratándose de situaciones de descalabro institucional, complicaciones en la vida institucional, el Fiscal General del Estado se hubiera preocupado, se hubiera dignado en convocar a un consejo asesor que en virtud del Artículo 50 le faculta la Ley Orgánica. Lejos de hacer esto, el Fiscal General hizo caso omiso, o ustedes, colegas, escucharon que en algún momento se preocupó por interiorizarse*

*de alguno de estos procesos o en algún momento el Fiscal General del Estado solicitó alguna información en estos procesos. Nada, absolutamente nada.*

*Y paradójica y contradictoriamente...*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Diputado, por favor, demasiado tiempo ya pasamos.*

**SEÑOR DIPUTADO EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ:**

*Contradictoriamente, con esto concluyo, el Fiscal General del Estado hizo caso omiso y lo peor del caso...*

*Me están insistiendo sobre la hora, sobre el tiempo, este es un caso complicado, estamos hablando de un juicio político a una autoridad importante de la República.*

*Y lo peor del caso, lejos de llegar al escarmiento y con una soberbia y con una actitud de burla, señala que no va a dejar el cargo, que va a continuar como Fiscal General del Estado, inclusive, teniendo en cuenta que está siendo investigado en este momento. Y quiénes son los investigadores de su caso, su primo y dependiente, Federico Espinoza. Dicho sea de paso, Federico Espinoza, gracias a una resolución, pero absolutamente sospechosa, llegó al cargo de Fiscal Adjunto. ¿Se acuerdan ustedes? En reemplazo de Arregui...*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Diputado, por favor. La tercera vez y los colegas también piden... O si no le voy a cortar, diputado.*

**SEÑOR DIPUTADO EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ:** *Entonces,*

*aumenta más la sospecha, aumenta más la indignación ciudadana en contra de la actitud del Fiscal General del Estado, que no puede estar más en ese cargo.*

*En consecuencia, nosotros planteamos el enjuiciamiento político y en esta jornada y en esta sesión, solicitamos el acompañamiento de esta plenaria a los efectos de aprobar el juicio político y, lógicamente, remitir al Senado de la Nación para la correspondiente destitución de Javier Díaz Verón.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Víctor Ríos.*

**SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA:** *Gracias, señor Presidente.*

*Honorable Cámara: Vengo a presentar el libelo acusatorio en contra del señor Fiscal General del Estado, por las causales de mal desempeño de funciones y comisión de delitos en el ejercicio del cargo de Fiscal General del Estado.*

*Hay que mencionar que nuestra Constitución, en el Artículo 225, establece expresamente cuáles son las causales para el enjuiciamiento político de algunos funcionarios y magistrados de la República. Estas causales son: mal desempeño de sus funciones; delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos; o por delitos comunes.*

*Hay una gran discusión de la doctrina sobre lo que debe entenderse por mal*

*desempeño. En ese sentido, para sustentar este libelo acusatorio, tomo la definición de un constitucionalista argentino muy reconocido, Humberto Quiroga Lavié, que dice expresamente que se puede considerar que hay mal desempeño cuando el comportamiento de los acusados afecta o pone en peligro el orden político del país.*

*Creo que en este caso estamos ante una conducta del señor Fiscal General del Estado, que realmente puso en peligro el orden político del país, el orden político republicano y democrático de este país, que tiene como esencia lo que establece el Artículo 3° de la Constitución Nacional, cuando define lo que es el poder público y en una parte del primer párrafo de este artículo, leemos que: “El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse facultades extraordinarias o suma del poder público”. Es decir, esta es la columna vertebral del orden político en Paraguay, la división de poderes.*

*Y en el caso que nos ocupa, los acontecimientos ocurridos el 31 de marzo y la madrugada del 1° de abril, sus consecuencias nos demuestran que en este país se ha borrado el principio de la división de poderes. El Ministerio Público y el Poder Judicial se han convertido en agencias, en apéndices del Poder Ejecutivo. Se limitaron pura y exclusivamente a cumplir mandatos, órdenes dictadas de manera pública por el propio Presidente de la República o algunos*

*funcionarios o gerentes del señor Presidente de la República.*

*Y de esa manera ha desaparecido, han borrado del mapa el principio de la división de poderes, han afectado gravemente el orden político de la República y por lo tanto se configura plenamente la causal de mal desempeño de funciones.*

*Voy a citar algunos hechos, porque voy a ser lo más sintético posible, algunos hechos que respaldan estas afirmaciones. Tengo aquí una publicación del 20 de mayo de 2007 de este diario, que creo que es de circulación gratuita, ADN. Y dice en el título: “Duras críticas de Cartes a Fiscalía por no imputar a violentos”. Esto dijo Cartes públicamente el 20 de mayo de 2017.*

*Y en una parte de su alocución, el Presidente de la República, creo que esto recuerdan todos, dijo expresamente que el chofer de Efraín, y acto seguido dice: “Stiben Patrón tiene que ser imputado, está libre”. Esto ocurre el 20 de mayo de 2017. Posteriormente, Stiben Patrón, efectivamente, es detenido en los primeros días de junio para que podamos seguir el proceso. 20 de mayo, declaraciones del Presidente de la República “recomendando la imputación” de Stiben Patrón y otros jóvenes. Stiben Patrón es privado de su libertad los primeros días del mes de junio, 5 o 6 de junio. La resolución del juzgado, en esto también hay que ser muy honestos, no es solamente el Ministerio Público, los jueces; el 7 de junio un juez de*

*apellido Amarilla, dicta la prisión preventiva de Stiben Patrón.*

*Posteriormente se produce el escándalo de los audios, donde se pudo determinar que las imputaciones fueron producto de laboratorio, producto de presión, una manipulación asquerosa del Ministerio Público y del Poder Judicial. Inmediatamente, los mismos fiscales y el mismo juez, tan inquisitivo en su momento, cambia de actitud y permite hasta la vuelta de los jóvenes, que también fueron imputados y estaban refugiados en el Uruguay. Entonces me pregunto, después de declarar su rebeldía a los jóvenes imputados, después de decir que son peligrosos delincuentes, saltan los audios y automáticamente el mismo juez cambia de criterio... Es decir, 20 de mayo sale la orden del Presidente de la República, los primeros días de junio cumplen su orden de detener a Stiben Patrón e imputar a otros jóvenes que terminaron refugiados en el Uruguay y que pudieron volver al país gracias al escándalo de los audios. Más claro, agua.*

*Se borrarán absolutamente la división de poderes en la República del Paraguay y he ahí el mal desempeño de función. Con esto se enlaza la comisión de delitos en el ejercicio del cargo, porque, evidentemente, a la luz de los últimos acontecimientos, vimos que estaban fabricando imputaciones. Esto es un escándalo impresentable. Inventan imputaciones y ordenaban privaciones de libertad de acuerdo a sus intereses coyunturales, intereses políticos coyunturales;*



*ahí se configura claramente el delito de persecución de inocentes y de prevaricato.*

*Estas son las razones por las cuales el señor Fiscal General del Estado no puede seguir ejerciendo dicho cargo. Excluyo la acusación por otros delitos, porque en esto también hay que ser muy cuidadosos. En los últimos tiempos se ha abusado más de la cuenta de la figura del juicio político, creen que se puede hacer cualquier cosa en un juicio político y no es así. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos ya ha advertido y la comisión y ha dicho varias veces que en esto también hay que cuidar el principio del debido proceso. Y los abusos de parte de los parlamentos, a través de las mayorías coyunturales, están poniendo en peligro el funcionamiento del sistema democrático, inclusive.*

*Pero hay que decir que este no es un tema solamente que afecta al Paraguay, un problema que afecta a parlamentos de todo el mundo, por eso en Europa, en Alemania, en España, por ejemplo, la acusación hace el Poder Legislativo, pero la decisión de condenar o absolver es del Poder Judicial, de la máxima instancia, de la Corte Suprema de Justicia o del Tribunal Supremo. El último caso que recuerdo es el caso de Corea del Sur, que no es Europa obviamente, donde en marzo del año pasado, la Corte Suprema de Corea del Sur, a partir de una acusación del Poder Legislativo, decidió la destitución de la Primera Ministra por actos de corrupción. Por qué traigo a colación estas cuestiones... porque tenemos que entender que cuando nos*

*dicen, hay que respetar el debido proceso, significa que cuando vos acusás por algo, tenés que tener la prueba, tenés que tener los elementos que demuestren que se configuran los extremos que estás utilizando como fundamento para pedir nada menos que la destitución de un alto funcionario del Estado.*

*Por lo tanto, desde mi perspectiva, en este caso concreto, está plenamente demostrada la configuración de mal desempeño, que es una causal prevista en la Constitución; y de comisión de delitos en el ejercicio del cargo, y por tanto, por estas razones, el señor Fiscal General del Estado debe ser acusado ante la Cámara de Senadores de la Nación y, posteriormente, ser destituido.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Eber Ovelar.*

**SEÑOR DIPUTADO EBER O. OVELAR BENITEZ:** *Gracias, señor Presidente.*

*Honorable Cámara: En nombre de la Bancada de Colorados Añeteté, queremos presentar la exposición de motivos del escrito de acusación que formulamos en contra del Fiscal General del Estado, Javier Díaz Verón.*

*Básicamente, este libelo se circunscribe dentro de un compromiso asumido por el líder del Movimiento Colorado Añeteté, el senador Mario Abdo Benítez, hoy candidato a la Presidencia de la República por la Asociación Nacional Republicana. Un compromiso que hace apenas una semana lo hizo público y*

*enfáticamente ha señalado que el objetivo fundamental del gobierno será justamente enfrentar a los flagelos de corrupción que se han enquistado en varias instituciones que hacen a los estamentos públicos y a los poderes del Estado. Entre ellos, obviamente, no podemos dejar de lado la situación que se presenta con la Fiscalía General del Estado. Lamentable situación que hoy puede convertirse en un ejemplo de lo que no debe ser una institución.*

*Comparto muchos de los argumentos de los colegas que anteriormente han explicitado sus exposiciones con relación a las causales que justifican el enjuiciamiento político al Fiscal General del Estado. Por nuestra parte, nos habremos de circunscribir a ejes puntuales y concretos, para no caer en ociosos que ya fueron expuestos por otros colegas.*

*El principal fundamento que hoy genera bastante debate, se circunscribe, con el perdón de los compañeros que están dialogando, a lo siguiente: el Fiscal General del Estado cuenta con un argumento jurídico para seguir en el ejercicio de sus funciones, la reconducción tácita es aplicable al Fiscal General del Estado, ergo, en consecuencia, puede seguir ejerciendo esa función. Son las preguntas que debemos hacernos y en función a las respuestas vamos a poder establecer si existe o no entidad jurídica de los fundamentos que hoy están motivando esta acusación.*

*En primer lugar, tenemos que aclarar que la Constitución Nacional establece imperativamente que el Fiscal General del*

*Estado cumple un período de cinco años al frente de la institución; imperativamente, la Constitución Nacional establece ese parámetro temporal del ejercicio de funciones al Fiscal General del Estado, lo que significa que para que siga un solo día más al 23 de noviembre del año 2011, que fue la fecha de su juramento ante el Senado de la Nación, tiene que existir un fundamento jurídico, al menos, que pueda dar esa prerrogativa; como sí ocurre con la Corte Suprema de Justicia, que en función a los alcances del Artículo 19 de la Ley 609, que es la Ley que rige el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, expresamente se faculta a este estamento para que sus integrantes, es decir, los miembros de la Corte Suprema de Justicia, puedan seguir desempeñando sus funciones hasta que asuman sus reemplazantes.*

*Para el caso de la Fiscalía General del Estado, no existe una sola norma jurídica en todo el derecho positivo nacional, que faculte al Fiscal General del Estado a ejercer tan solo un día más sus funciones, una vez que ha expirado su plazo o su período quinquenal. No existe, repito, una sola norma jurídica que se refiera al Fiscal General del Estado. Algunos hablan, incluso, y señalan, “no, pero los jueces normalmente se desempeñan por reconducción tácita, cuántas resoluciones quedarían sin efecto”, y cosas por el estilo.*

*Recordemos que el Ministerio Público es un órgano extra poder y su definición se encuentra expresamente reglada a partir del Artículo 266 en adelante, en el Artículo 268 se define su función, su naturaleza. Y es*

claramente un órgano extra poder, por lógica deducción, jamás puede invocar a su respecto, normas aplicables al órgano de jurisdicción, ergo, el Artículo 19 aplicable a la Corte Suprema de Justicia. Clara diferenciación.

Y no estamos descubriendo la pólvora, esta es una norma básica de derecho público: lo que no está expresamente permitido, está prohibido. Son normas básicas que, desde la facultad, en derecho administrativo y en constitucional, ya habíamos manejado y no voy a entrar en necesidades para explayarme en este tema. Lo cierto y concreto, el Fiscal General del Estado jamás pudo estar un día más.

Ahora, por qué razón sostenemos esto, por la sencilla razón de que existen normas claras en el derecho positivo nacional, que justamente se han anticipado a este tipo de despropósitos; hablamos concretamente de la Ley que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura. El Consejo de la Magistratura, para evitar este tipo de situaciones, está facultado a convocar el concurso con 90 días de anticipación. Tres meses antes de que expire el período quinquenal del Fiscal General del Estado, el Consejo de la Magistratura ya tiene que iniciar el proceso, justamente para no caer en esta situación.

Luego, en este Congreso hemos aprobado una Ley, recordarán que hemos denominado “Ley Tuma” o “Ley de ternados”, en donde expresamente también se establecen los parámetros temporales en que los distintos

órganos deben emitir sus respectivos pronunciamientos. Que se cumpla o no esa disposición, esa es harina de otro molino, obviamente. Lo cierto y concreto es que el derecho positivo ha establecido las cláusulas de salvaguarda a este tipo de situaciones, me refiero a la reconducción tácita mal interpretada. Para eso tenemos leyes bien claras y doy referencias para que los compañeros puedan analizar lo que establece la Ley N° 5.208, para que tomen nota, la Ley N° 1.634, que son las leyes a las que hago referencia, que claramente han pretendido evitar estas disfunciones institucionales en las que hoy estamos incurriendo y que hoy estamos analizando.

En función a estas disposiciones claras, el Fiscal General del Estado, al aferrarse a sus funciones, lo único que ha hecho es usurpar una función absolutamente impropia. Él debió, por dignidad, en primer lugar, y por una cuestión de estricto celo a la Constitución Nacional y a la Ley que rige el funcionamiento del Ministerio Público, apartarse exactamente el 23 de noviembre del año 2016, así de simple y claro. Todas las especulaciones que podamos hacer a contrario sensu, son justamente legítimas, pero hacen a conjeturar cursos causales que, lastimosamente, o hipótesis, lastimosamente, impropias.

A partir de que esta norma básica, elemental, que hace al funcionamiento de la institución, ha sido trasgredida por su propio titular, podemos hablar de mal desempeño de funciones. Muchos hablan ciertamente en doctrina y comenzando por el Profesor

*Roberto Dromi, a quien respeto enormemente en su construcción dogmática del derecho administrativo, podemos hablar de qué significa mal desempeño de funciones. Hoy procuraré hacer esto bien sencillo; la función misional de la institución se establece en una Ley, en este caso la Ley Orgánica del Ministerio Público; entonces, para hablar de mal desempeño de funciones, primero tenemos que saber cuál es la función de esta institución y eso normalmente lo encontramos en un pequeño documento que lo llamamos Ley Orgánica, y el Ministerio Público tiene una Ley Orgánica, la Ley N° 1.562, del año 2000, Orgánica del Ministerio Público.*

*En el Artículo 51 de la Ley Orgánica, expresamente, se establece el mecanismo de sucesión para situaciones como la que ha acontecido con el Fiscal General del Estado en la expiración de su período de mandato. Entonces, para hablar, para subsumir el mal desempeño de funciones, etéreamente regulado en la Constitución Nacional, tenemos que aterrizarlo en la Ley Orgánica y si la Ley Orgánica no se cumple, a partir de ahí podemos construir lo que se llama en derecho penal, la subsunción de los hechos del factum a la norma, y ahí podemos construir simplemente el mal desempeño de funciones, sin necesidad de recurrir a la definición dogmática que el colega Víctor Ríos, perdón que lo mencione, había señalado con anticipación. Y ahí entramos en honduras.*

*¿Hubo mal desempeño de funciones por parte del Fiscal General del Estado, cuando usurpó el cargo una vez que ha expirado su*

*período de mandato? Categóricamente, sí. Esa es la respuesta. Sí, se extralimitó, definitivamente; a partir de ese momento está usurpando la función del Fiscal General del Estado, que, por derecho, por Artículo 51 de la Ley 1.562, corresponde al Fiscal más antiguo del área penal, así de simple y claro, y esto es lo que establece la Ley.*

*Otro eje que hemos desarrollado en el libelo acusatorio presentado por esta bancada, se refiere a algo ya también mencionado por los colegas, y hablamos en algunos casos de nepotismo, en algunos casos hablamos de procesos mal hechos. Quiero referirme concretamente a algo bien sencillo y ruego una pequeña tolerancia, porque solamente voy a desarrollar tres ejes por razones de tiempo.*

*Algunos hablan de nepotismo, no me arriesgaría todavía a emitir juicio valorativo con relación a esto, porque no sé el grado de vinculación que tienen algunas personas con el Fiscal General del Estado, pero sí, categóricamente, podemos hablar de que se ha violado groseramente el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. ¿Qué es lo que establece el Artículo 90? El Artículo 90 de la Ley Orgánica establece que todos los funcionarios del Ministerio Público, para incorporarse a la institución, tienen que cumplir un requisito esencial. Y dice la norma, con el permiso, del Artículo 90, Inc. 2), que deben tener idoneidad especial para el área respectiva y una sólida formación para desempeñar sus funciones... Una sólida formación.*

Tenemos una infografía que ha preparado el Diario ABC Color, en donde hace un prolijo trabajo de vinculación de quién es quién. En 29 casos, operadores de radios que fueron nombrados en el Ministerio Público, sobrinos, empleadas domésticas; esta es una barbaridad. Y el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, repito, y les ruego que me tengan esta pequeña consideración especial, idoneidad para el área y una sólida formación jurídica. Al mirar esta infografía de estos 30 funcionarios y la vinculación de sobrinos, amigos del hijo de la abuela, de la nieta, es una barbaridad; es una transgresión brutal del Artículo 90, que establece justamente la carrera fiscal y el requisito de la idoneidad para el desempeño de las funciones tan delicadas, como es sin duda alguna el ejercicio de la persecución penal por parte de un órgano como lo es el Ministerio Público. Por algo, el legislador fue tan celoso para incorporar funcionarios a esta institución tan delicada que, justamente, va a decidir la libertad de las personas, y hoy lo estamos haciendo con criterios absolutamente impropios, por decir lo menos.

El último eje, y con esto termino, se refiere a una situación que todos han analizado y se ha debatido bastante. Incluso, algunos lo justifican, pero desde mi modesto punto de vista y la consideración de la Bancada de Colorados Añeteté, es un despropósito. El control de la ejecución presupuestaria. El Fiscal General del Estado ha planteado una Acción de Inconstitucionalidad ante la Sala

Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para evitar el control de su gestión por parte de la Contraloría General del Estado, una Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley 2.243. Y ¿qué es lo que ha logrado con esto? Bloquear, evitar infranqueablemente que la Contraloría General de la República controle sus gestiones, su administración, sus gastos, el dinero público, hablando mal y pronto.

Pero la gravedad no radica en el planteamiento que hizo el Fiscal General del Estado; la gravedad radica en qué consecuencia tuvo esta Acción de Inconstitucionalidad, que el Fiscal General del Estado rinde cuenta de su gestión con exclusividad ante el Tribunal de Cuentas. Cómo está constituido el Tribunal de Cuentas, con un motor impulsor, el más importante de todo es que se llama Fiscal de Cuentas, vaya curiosidad. Según el Artículo 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Fiscal de Cuentas es jerárquicamente subordinado al Fiscal General del Estado. Así es. Los resultados ya nos tenemos que imaginar.

Todas las ejecuciones presupuestarias del Fiscal General del Estado fueron aceptadas; todas, sin distinción alguna. Yo, como Fiscal General del Estado, planteo la Acción de Inconstitucionalidad para evitar que la Contraloría me controle, en todo caso que lo haga un funcionario mío. Espectacular.

Estos son, en resumidas cuentas, los argumentos que han motivado a la Bancada de Colorados Añeteté, que me ha designado como vocero, a tomar esta decisión. Existen otros

*ejes temáticos que por respeto al tiempo ya no voy a poder desarrollar, pero esta decisión se incardina en una línea bien clara, diagramada por el senador Mario Abdo Benítez. Por esa razón quiero aclarar que esta bancada está comprometida a llevar no solamente adelante este proceso, no solamente este paso, sino todos los pasos que por derecho y que por estricta justicia corresponden a esta Cámara. Llevar adelante todos los procesos de desafuero que se tengan que tratar el día de mañana, ante esta Cámara o la Cámara de Senadores. Como Bancada Añeteté, vamos a acompañar los procesos de pérdida de investidura que se tengan que dar en esta Cámara o que se tengan que dar en la Cámara de Senadores también, porque el discurso es una cosa y los hechos son otra cosa muy distinta.*

*La Bancada de Colorados Añeteté se ha caracterizado en todo este período por su coherencia y gracias a Dios nunca hemos recibido una directiva a contrario sensu, por parte del líder del movimiento, y esta bancada ha actuado con libertad y todos conocen de la muestra de coherencia que hemos tenido hasta hoy. Así es que, quede claro, acompañamos el enjuiciamiento del señor Javier Díaz Verón como titular de la Fiscalía General del Estado, así como todos los demás procesos que en pos de la transparencia tengamos que llevar adelante el día de mañana.*

*Presentamos nuestro libelo acusatorio independiente y ha sido remitido a consideración del pleno por vía Secretaría.*

*Muchas gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra la Diputada Nacional, María Rocío Casco.*

**SEÑORA DIPUTADA MARIA ROCIO CASCO ARCE:** *Gracias, señor Presidente.*

*Buen día Presidente y al resto de los colegas presentes hoy, aquí en la sesión.*

*También escuchando atentamente la intervención de cada uno de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, quisiera hacer consideraciones políticas, en principio, que tienen que ver con lo siguiente: desde que estoy en la vida pública, ocupando cargos electivos mayoritariamente desde la concejalía hasta hoy que me toca estar en la Cámara de Diputados, hemos mantenido una posición firme y coherente en relación al debido proceso. El debido proceso, respetando todos aquellos elementos que nos permitan no hacer ajustes de cuentas políticas o lo que ya conocemos y sabemos y es vox populi, que la justicia sea utilizada como garrote político, que la justicia sea inaccesible para los pobres y para aquellos que no tienen condiciones de llamar por teléfono a un senador o a un diputado para que su caso sea llevado con justicia.*

*Más todavía en el caso de un juicio político, que también ha sido pública la posición política en cómo se llevó a cabo el juicio político, nada más y nada menos, no solamente de un alto funcionario del Estado, como mencionaron otros colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, sino, en ese entonces, de un Presidente de la*

República. ¿Por qué planteo estos antecedentes? Planteo estos antecedentes porque no existe una Ley reglamentaria de cómo debemos llevar adelante el proceso procedimental del juicio político. ¿Y qué significa eso? Y ahora voy al caso concreto del Fiscal General del Estado. La Constitución Nacional habla de quiénes pueden ser sometidos a juicio político y en el Artículo 225 de la Constitución Nacional se habla del procedimiento para el juicio político y cuando habla del procedimiento del juicio político, hablamos, por ejemplo, de mal desempeño de sus funciones. ¿Y qué es mal desempeño de sus funciones?, nos preguntamos muchos. El mal desempeño de las funciones es una cláusula amplia, tan amplia que su interpretación queda a discreción nuestra, a discreción de los diputados y diputadas, ya que podemos dentro de esa amplitud hablar de negligencia, de inhabilidad física, de inhabilidad psíquica o una falta de idoneidad moral.

Pero para cada uno de estos elementos que señalé, nuevamente vamos a tener que ponernos de acuerdo en el concepto único y universal de cada una de estas palabras, de lo contrario, cuando tengamos alguna mayoría coyuntural, podemos utilizar esa mayoría coyuntural para nuevamente llevar a juicio político, desaforar o hacer perder la investidura a cualquiera, sin que sea demostrado fehacientemente o sin que se cumpla todos los procedimientos.

El segundo, tiene que ver con el delito en el ejercicio de sus cargos y nos preguntamos, ¿qué es el delito en el ejercicio

del cargo?; y el delito en el ejercicio del cargo, esta causal está comprendida en la anterior, en la que ya mencioné, en el mal desempeño de funciones. Pero también habla de delitos comunes, no solamente de delitos cometidos en el ejercicio del cargo, que bien ya señala el Código Penal y usa varias figuras como el cohecho, el incumplimiento de los deberes de funcionario público, malversación de caudales públicos, etc. Y en los delitos comunes, ¿qué es el delito común para un alto funcionario de Estado o de gobierno? El delito común, en este caso, a diferencia del anterior, hace referencia a una actividad que resultada delictiva, pero sin relación al cargo que se ocupa.

Entonces, corresponde el inicio del proceso de juicio político contra aquel funcionario, comprendiendo que supuestamente haya cometido el delito común en grado de dolo y que pueda ser fehacientemente comprobado en conexión a su función.

¿Por qué me tomo, señor Presidente y colegas, el tiempo de explicar esto? Porque desde nuestra posición, no de hoy, sino de antes, de mucho tiempo y durante todo nuestro proceso en la vida pública y política, tiene que quedar claro los causales que nos llevan y ahora voy a hablar no solamente de las causales que están enmarcadas dentro de la Constitución Nacional y siempre dentro del respeto del debido proceso.

¿Cuáles son las motivaciones que tenemos desde nuestra bancada? No sé en la discusión política si las motivaciones de los colegas que me antecedieron en el uso de la

palabra o de que están presentes hoy, son las mismas que las nuestras. Por eso preparamos nuestro propio libelo acusatorio, en el que planteamos dos aspectos que para nosotros son importantes y fundamentales. Y nuestra motivación no tiene que ver con esa política cotidiana que hacemos todos los días, de mi fiscal contra tu fiscal, de mi juicio político contra tu juicio político, de mis casos contra tus casos, de estar en ese juego al que estamos acostumbrados todos los días. Nuestra motivación, confieso que es la búsqueda de la verdad, y cuando decimos que es la búsqueda de la verdad, ¿cómo se hace eso dentro del debido proceso en un juicio político? Y voy a hablar de dos aspectos fundamentales para nosotros.

Uno, que nosotros planteamos para la consideración también de nuestros colegas, es la connivencia con el Fiscal Aldo Cantero, para imputar a los jóvenes por los incidentes registrados el 31 de marzo y la frustración a la persecución penal. Hoy, mi compañero y actual concejal de la Municipalidad de Asunción, Rodrigo Buogermi, hacía la denuncia contra el Fiscal General del Estado, la denuncia penal ante la Fiscalía, hacía la presentación de la denuncia penal, porque el concejal Rodrigo Buogermi fue imputado, se le imputó y acusó por un soborno.

Y si un concejal, vicepresidente de la Cámara, de la Junta Municipal, es imputado por soborno y nosotros nos callamos, independientemente al partido político al que pertenezca, estamos siendo cómplices de ese sistema corrupto y podrido que cae con todo

su peso, con sus adversarios, pero que también muere con su indiferencia a los descalzos, a los humillados de siempre, que buscan justicia y que jamás encuentran. El sistema nunca funciona ni siquiera para una mujer que va y hace la denuncia fiscal, porque detrás de cada feminicidio hay un fiscal que no hizo caso a esa denuncia, porque no le interesa, porque no tiene que ver con grandes negocios y porque no le interesa la justicia, porque no le interesa cuidar de su rol fundamental, que es representar a la sociedad.

Nuestro sistema está podrido desde abajo hasta arriba y no se va a modificar simplemente cambiando a la cabeza para poner a otra cabeza. Si se imputa y se acusa por soborno, no podemos callar. Abro paréntesis, como todos los demás colegas que me antecieron en el uso de la palabra, se extendieron algunos minutos, también lo haré.

Y termino brevemente con lo siguiente: el segundo punto que plantea nuestro libelo acusatorio, tiene que ver con la persecución a inocentes. Y en el punto de persecución a inocentes tengo que traer a colación, por compromiso personal, pero sobre todo por estricta justicia, que necesitamos conocer la verdad en el caso Curuguay. ¿Y qué tiene que ver el caso Curuguay? Que ya pasaron más de cinco años en el proceso, porque si queremos estudiar los vicios del sistema político, del sistema de justicia y del sistema de imputación, acusación y condena por el poder político, el caso Curuguay, lastimosamente, se lleva todo, todo el esquema desde principio a fin. La



*condena de esos campesinos fue por orden política, son inocentes y lo vamos a repetir mientras tengamos aliento y tengamos voz.*

*Por eso es que para nosotros es importante, en esta reivindicación y si de verdad, como decían otros colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, estamos dispuestos ante este desnudo del sistema de poder, a hacer las modificaciones y el compromiso político de que los cambios sean reales y no sean, simplemente, porque esta coyuntura nos permite desarrollar algunos aspectos.*

*Finalmente, ahora sí, finalmente, mi conclusión es que la actuación corporativa, por eso hablaba de que no es simplemente cambiar una cabeza y victoria popular porque ya se mejora todo; no, no basta con cambiar una cabeza. La actuación corporativa también se ve en todos los niveles, o para acusar o para no acusar. Vi por ahí algunas noticias anteriores, de un concejal que firmó una orden de tarea, pero que ningún fiscal colega suyo se tomó la tarea de hacer la imputación como sí lo hicieron en otros casos y no solamente hicieron la imputación, sino que se unieron en santa cruzada para mostrar que ese hecho había sido el peor hecho cometido en la historia de la humanidad. La actuación corporativa para ocultar pruebas en el caso Curuguay nos dolió a todos.*

*Nuestra motivación es la búsqueda de la verdad en los casos como el 31M o en los casos como el caso Curuguay y tantos otros que han sido manejados dentro de este esquema de actuación corporativa, de*

*imputación, acusación y condena por el poder político. Esa es nuestra motivación, ninguna otra; para poder estar participando activamente en el ejercicio de nuestra voz y de la representación que tenemos el Diputado Aldo Vera y yo, por la bancada que representamos, que es la Bancada Avanza País.*

*Gracias, señor Presidente, por su deferencia en el uso del tiempo y a los colegas por su atención.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Edgar Acosta.*

**SEÑOR DIPUTADO EDGAR ACOSTA ALCARAZ:** *Gracias, señor Presidente.*

*Un saludo cordial a los colegas.*

*Es un juicio político, definitivamente hay que cuidar la parte del debido proceso, los elementos que se han presentado por respetados colegas del ámbito del derecho, en mi caso particular no lo soy, pero voy a centrar más en la parte política. Creo que el Fiscal General del Estado no merece, por las coyunturas, convengamos que si ahora mismo por filtración de audios se le está enjuiciando políticamente; para mí, particularmente, el Fiscal General del Estado, además de tres años, se merece ser enjuiciado políticamente, sacado del cargo y no terminar ahí; para mí el Fiscal General del Estado tiene que ir preso, con eso se va a cerrar el círculo. El Fiscal General es un sinvergüenza, que lastimosamente le estuvo sometiendo a la clase*

política. En realidad, muchas veces pensamos que él responde a la clase política por indicaciones, creo que muchas veces al tener enemigos políticos se presta y saca muchas ventajas. Este es un sinvergüenza que, a última hora, lo mismo quiere seguir burlándose de la ciudadanía.

Imagínense, y esto tenemos que soportar, no creo que hoy, espero que la información que leí en los medios de prensa, no sea cierta; que algún colega va a tratar de defenderle al Fiscal General; y con el argumento, escuché algunos de los argumentos, que no se van a prestar al juego de Efraín Alegre o alguno de sus diputados. Por suerte escuché al querido colega Eber Ovelar, con la disculpa de mencionarlo, decir que está hablando en nombre de un presidenciable. Entonces, esta excusa de no darle juego a Efraín Alegre, cae.

Evidentemente, los que van a querer salvarle o intentar salvarle al Fiscal General, hay un compromiso mucho más profundo, porque si nos vamos al tema electoral, al tema de la importancia de la transparencia, considerando que el candidato a Presidente de la República, ni más ni menos, apoya el juicio político, porque hay elementos suficientes, lo único que puedo suponer es que hay muchas cosas que ocultar. No le están permitiendo a Díaz Verón que renuncie, no están queriendo que sea enjuiciado y se pueda sanear en parte la Fiscalía, porque hay temas demasiados grosos, que probablemente le van a alcanzar, o sea, si es así, si en los votos ocurre eso, bueno, ni importa el tema electoral, acá

importa salvarse, porque el Fiscal tiene mucha información, porque acá no se está haciendo un juego a Efraín. El Presidente, desde que asumió el Directorio en junio de 2016, ha sido una persona frontal al gobierno como corresponde, como cualquier presidente opositor que tiene que controlar al Ejecutivo y ser opción de gobierno; o sea, nosotros no hemos cambiado ni un milímetro de nuestra postura en cuanto a que hay que hacer respetar las instituciones y que caiga quien caiga, cada uno es responsable de sus actos.

Así como han dicho, si se tiene que votar lo que sea para transparentar, que se haga. Quiero una justicia ciega, no quiero, como algunos quieren, fiscales amigos, jueces amigos, porque parece que no entienden que cuando no tengan más poder, ese fiscal y ese juez no va a tener ningún problema en condenarle. ¿Por qué? Porque estuvo sometido a la clase política, siempre lo estuvo y cuando no estés en el cargo, no le va a temblar la mano para condenarte. Tenemos que apostar a una justicia independiente.

Y esto va a ser una muestra, sacarlo a este Fiscal General del Estado. Tenemos que sacarle hoy con el juicio político, que se vaya la acusación al Senado, porque esta última burla no tenemos que permitir. El Fiscal General del Estado es el representante de la ciudadanía, es el que representa a todos los paraguayos y paraguayas para que no haya injusticia, para que les represente en actos que violentan sus derechos. Les aseguro que este Fiscal General ya no goza de la confianza de la ciudadanía.

*Y al verse acorralado renuncia, una figura que no existe. Yo por suerte tengo acá la nota de permiso que ustedes seguramente no tienen y tengo la nota de respuesta. La nota de permiso se dirige al Fiscal General del Estado: “Excelentísimo Javier Díaz Verón” El mejor Fiscal General del Estado, ese es el título: “Me dirijo a usted respetuosamente para solicitar permiso para que en este tiempo se me investigue y ustedes lo hagan de la mejor manera posible. Firma: Javier Díaz Verón”.*

*Y la nota de respuesta dice: “Señor Fiscal General, Javier Díaz Verón. Se dirige a usted el Fiscal General del Estado, atendiendo su nota, muy, realmente, descriptiva, y que amerita; le respondo que sí, le doy permiso. Firma: Fiscal General del Estado”. Es una burla.*

*Y tenemos que sacarlo a este Fiscal y se tiene que ir saneando la justicia. Y lo vengo sosteniendo hace casi cuatro años, cuando, inclusive, hasta llegó a un solo voto, hasta no quería darle presupuesto, porque sabía que estaba utilizando. Y tengo yo el registro cuando obtuvo un solo voto, porque siempre le dije a los colegas, este es un sinvergüenza y no es como un trofeo que tengo, sino que vengo acá a reafirmarles que estaba en lo cierto.*

*Cuando una autoridad y espero que el próximo gobierno, que estamos muy optimistas que seremos nosotros, con Efraín Alegre, vamos a impulsar un sistema de transparencia, de condenarle a todas aquellas personas, todas aquellas autoridades que quieran escudarse en el Tribunal de Cuentas, los que se escudan en el Tribunal de Cuentas*

*son unos sinvergüenzas. El Tribunal de Cuentas lo único que hace es una cuestión de forma, no analiza de fondo. Municipalidad de Ciudad del Este, Contraloría y otros entes, son uno sinvergüenzas. Analiza el Tribunal de Cuentas, tiene presupuesto, hay documentos, le importa un comino si se hizo o no un aula, esa es una función de la Contraloría.*

*El siguiente gobierno tiene que quitar todo eso, Tribunal de Cuentas es un órgano de corrupción, de apañar la corrupción de los que administran los bienes públicos.*

*Señor Presidente, probablemente sea acá el único que no llega para que aparezca “el tiempo expira” ...*

*Acompaño el juicio político y espero que esto salga por unanimidad.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Ricardo González.*

**SEÑOR DIPUTADO RICARDO GONZALEZ ESCOBAR:** *Gracias, señor Presidente.*

*Creo que no hay mucho drama para que el Fiscal General del Estado sea sometido a un juicio político, porque está demostrado que es un actor de muchos quilates; por lo menos, trabajo asegurado en Broadway o en Hollywood, el señor éste ya tiene, porque con todo lo que dice, con todo lo que hace, con todo lo que lleva actuado se hace merecedor de esta distinción, porque el tipo está al frente de una institución donde él ya no es más*

*absolutamente nada. Funge, usurpa las funciones de un Fiscal General, eso no lo digo yo, lo dice la Ley, lo dicen quienes entienden de este tema. Esto es una tomadura de pelo, es una tomadura de pelo a la ciudadanía, a nuestra pobre gente, este señor no tiene la confianza mínima de nadie más. Probablemente hasta sus subalternos han perdido totalmente el mínimo de respeto, que por otro lado el tipo llevaba adelante a través de una especie de garrote, porque él mismo actuaba como un garrotero político del Poder Ejecutivo. Este señor no tiene sangre en la cara, no tiene ni una pisca de ética, es una vergüenza que siga usurpando este cargo.*

*Entonces, este señor se hace merecedor de esta decisión que esta Cámara de Diputados tiene que adoptar necesariamente, que es removerlo de este cargo, no porque esto justifique su permanencia, porque el señor éste hace rato que ya no es nada dentro de esta institución. Y de eso hasta los ciudadanos comunes se dan cuenta.*

*Como había dicho alguna vez, en 1776, el Gobernador Agustín Fernando de Pinedo: Señores, este país necesita una redención. Algo tenemos que hacer, una redención contra el clientelismo político, contra el prebendarismo político, contra la instrumentación del funcionariado público con fines políticos y la consecuente partidización de la función pública. La ciudadanía está esperando, está reclamando ese tipo de actitud de nosotros. No podemos nosotros actuar ciegamente y ser hipócritas;*

*quién aquí no conoce cómo se maneja la Fiscalía, quién aquí no sabe cómo se venden sentencias, se trafican, no solo en la Fiscalía; le escuché hablar al Presidente también y dijo una gran verdad, acá hay miembros de la Corte Suprema; personalmente creo que los nueve se tienen que ir a su casa, no solamente los que él ha citado. Esta justicia paraguaya es una verdadera cloaca que por todas las cañerías está derramando su hedor. Lo mínimo que podemos hacer como clase política, es actuar en consecuencia con lo que pretende la ciudadanía; la ciudadanía quiere que sus instituciones funcionen y en ese marco de cosas es una necesidad el juicio político a este impresentable, a este señor que no tiene ni una pisca de ética en la cara, este prebendario superlativo. Nosotros acá nos desgañitamos, hasta a veces nos insultamos desde las diferentes bancadas por defender o no la Ley de la Responsabilidad Fiscal, para no meter más gente, y resulta que este señor se pasa metiéndole a toda su parentela y no solo a su parentela, sino a gente que ni siquiera es allegada.*

*Entonces, los argumentos ya lo han expresado con mucha claridad otros colegas que me precedieron en el uso de la palabra y yo no hago más que acompañar estos mismos argumentos.*

*Y solicito el voto favorable para el juicio político al que se precia de ser Fiscal General del Estado.*

*Muchísimas gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Dany Durand.*

**SEÑOR DIPUTADO DANY E. XAVIER DURAND ESPINOLA:** *Gracias, señor Presidente.*

*Y respondiendo a la consigna de que, si lo bueno es breve, es doblemente bueno; quiero hacer hincapié en los grandes argumentos que presentó el Diputado Eber Ovelar, referente a la postura de la Bancada Añeteté. Y siendo corto y conciso, nosotros tenemos que entender que este juicio de responsabilidad, llamado juicio político, es una responsabilidad política, por lo tanto, la sentencia es meramente política.*

*El Fiscal General perdió la credibilidad y la confianza, no solamente de la ciudadanía, sino también de un gran sector de la clase política. El juicio político al Fiscal General será un paso en la búsqueda de limpiar la justicia que el Paraguay necesita y el Paraguay necesita a verdaderos líderes, no dubitativos, gente que siente posturas, gente que quiera realmente llevar adelante los cambios que la ciudadanía y, sobre todo, los tiempos políticos nos piden.*

*Por lo tanto, insto a mis queridos colegas a que hagamos justicia ya y aprobemos el juicio político al Fiscal General del Estado, en este estamento.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Ramón Duarte.*

**SEÑOR DIPUTADO RAMON DUARTE JIMENEZ:** *Gracias, señor Presidente.*

*Honorable Cámara: También para manifestar que desde esta banca acompañamos el juicio político al Fiscal General del Estado. Creo que sobran las razones, los argumentos, las causales para enjuiciar a este Fiscal General. Y también tengo que coincidir con la colega Rocío Casco, que había mencionado el caso éste de Curuguaty. Nosotros, y esto fue realmente una vergüenza ante el mundo, lo que había ocurrido en el Paraguay en aquel entonces y precisamente bajo la administración de este Fiscal General.*

*El mundo ha visto esto y era criticado porque solamente fue una investigación parcial; se ha investigado solamente la muerte de los policías y no quienes mataron a los campesinos. Realmente es una vergüenza y coincido en que aquellos compatriotas, hoy días condenados, son inocentes. Hoy día, el pueblo paraguayo, creo que los siete millones y más de paraguayos, nos piden a nosotros, a sus representantes, que tengamos un mínimo de sensibilidad social, que actuemos con responsabilidad. Creo que nos debemos a estos compatriotas, a estos paraguayos que hoy día nos dicen que este Fiscal General no puede seguir ni un minuto más al frente de esta institución.*

*Si hoy nosotros hacemos oídos sordos, no escuchamos este reclamo ciudadano, la ciudadanía tendrá razón y seremos, cada vez más, la Cámara que no goza de la confianza de la ciudadanía.*

*En ese sentido, en nombre de los paraguayos de bien, en nombre de los siete millones de paraguayos que hoy día piden a gritos que haya justicia en el Paraguay, acompaño el juicio político al Fiscal General.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Clemente Barrios.*

**SEÑOR PRESIDENTE CLEMENTE R. BARRIOS MONGES:** *Gracias, señor Presidente.*

*Antes de sentar la posición del Bloque A del Partido Colorado, traigo a colación, no hay dictamen de este pedido, no será que es necesario que el pleno se constituya en comisión para no romper la legalidad de esta sesión... Pregunto a los colegas, a los líderes.*

*Inmediatamente, luego de mi intervención, constituírnos en comisión y dictaminar.*

*Eso, lo primero para considerar, como una moción de orden.*

*El Bloque A del Partido Colorado ha tomado la decisión de rechazar el pedido de juicio político al Fiscal General del Estado. El fundamento de esta decisión se basa en lo siguiente: en primer lugar, debe saberse que esta bancada siempre ha acompañado el mejoramiento del funcionamiento de nuestro sistema judicial. En ese sentido, ya hace tres años atrás esta bancada fue la que promovió el juicio político a tres integrantes de la Corte Suprema de Justicia. En esta Cámara se llevó*

*adelante ese juicio político, se aprobó, se nombraron los fiscales acusadores y en la Cámara de Senadores se encajonó, se guardó, se archivó ese pedido. No se ha mostrado de esa alta institución legislativa su compromiso con el mejoramiento de nuestra justicia.*

*Y hemos visto, en ese sentido, permanentemente, de acuerdo a comentarios por los medios, especies que circulan de que los tres Ministros de la Corte que fueron enjuiciados acá en Diputados, se convirtieron en rehenes de esa Cámara y que existen fundadas sospechas de que hay un tráfico de influencias en ese sentido; puede ser cierto, puede ser que no sea cierto eso.*

*Nuestro bloque considera que este pedido de juicio político que proviene de uno de los partidos tradicionales de nuestro país, el Partido Liberal, cuyo presidente, su representante institucional, es el que impulsa, acompañado de los diputados de ese partido, con todo el derecho que ellos tienen. Nuestro partido, nuestro bloque considera que este pedido de juicio político no es otra cosa que el afán de presionar a uno de los órganos fundamentales de esta República, a meses de unas elecciones, a cumplir su designio, a que sea un instrumento y que haya esa duda también hacia el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, así como ocurre con la Corte Suprema de Justicia.*

*Por otro lado, el Fiscal General del Estado, hoy ya no cumple ninguna función, está fuera del Ministerio Público, no hace falta hacerle juicio político a alguien que ya no cumple funciones. Hoy, colegas muy*

conocedores ya nos han dicho que feneció su mandato y, por lo tanto, ya no es Fiscal General. Inútil sería llevar adelante ese juicio político. También hay que considerar que hace mucho tiempo los órganos constituidos, órganos extra poderes, puntualmente el Consejo de la Magistratura, procedió a la elección de una terna luego de un largo proceso de selección. Y esa terna fue enviada al Poder Ejecutivo, este Poder del Estado a su vez ha remitido a la Cámara de Senadores, órgano constitucional encargado de designar, nombrar al candidato o candidata propuesto por el Ejecutivo. Eso no ha ocurrido en la Cámara Alta.

Sabemos que este partido, que es el que impulsa y ahora acompañado por un sector también de mi partido, es el que impulsa el juicio político. Será que no es más conveniente que ese partido político, con una alta representación en la Cámara Alta, haga lo más fácil e impulse la designación o el rechazo de la terna, o sea, de la designación de la candidata en este caso, enviada por el Ejecutivo, ya sea su aprobación o rechazo... Una vez más, a la Cámara de Diputados la quieren utilizar a fines inconfesables, que no son totalmente claros para nosotros.

Con estas breves argumentaciones, esta bancada ha decidido votar por el rechazo del pedido de juicio político iniciado al Fiscal General del Estado.

Así es que les agradezco el tiempo, he tratado de ser lo más breve posible, existen otros argumentos que otros colegas seguramente van a señalar. Pero, eso sí,

quiero de nuevo pedir que nos constituyamos en comisión o el momento o antes de la votación, el momento que esta Cámara decida, de modo a que podamos tener el dictamen correspondiente.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional José María Ibáñez, sobre la moción de orden del Diputado Clemente Barrios.

**SEÑOR PRESIDENTE JOSE MARIA IBÁÑEZ BENITEZ:** Gracias, señor Presidente.

Es a los efectos de acompañar la moción de constituir el pleno en comisión, que el pleno pueda dar designación a una comisión de estilo de modo a fusionar los diferentes libelos de acusación que han sido presentados y luego de que se agote la lista de oradores, vamos a cerrar en este momento la lista de oradores, y luego pasemos a votar directamente esta iniciativa.

Entonces, mi propuesta concreta es cierre de lista de oradores y una vez que todos estos oradores inscriptos hayan terminado de hablar, podamos pasar a constituir el pleno en comisión y votar la iniciativa; luego dejar en mano de una comisión de estilo, perfeccionar el escrito que, si prospera, tendrá que enviarse a la Cámara de Senadores.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

*A consideración la propuesta del Diputado José María Ibáñez, de cerrar la lista de oradores y automáticamente conformarse en comisión.*

*No hay oposición.*

*Queda aprobado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Juan Bartolomé Ramírez.*

**SEÑOR PRESIDENTE JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA:**  
*Gracias, señor Presidente.*

*Saludo a todos los colegas de la Honorable Cámara.*

*Creo que de todas las apreciaciones de los colegas, desde la presentación del libelo acusatorio y las distintas afirmaciones, quiero rescatar lo siguiente: queda bien claro que el 23 de noviembre del año 2016, el actual Fiscal General del Estado cesó en funciones. La Constitución Nacional es demasiado clara, el Artículo 269 habla del tiempo de funciones que le afecta y cuando hablamos de reconducción tácita, quiero recordar un gesto de un paraguayo, el Dr. Altamirano, que cuando cumplió los cinco años de funciones en la máxima exponencia de nuestra justicia, que es el Corte Suprema de Justicia, él renunció a su cargo. Yo valoro esos gestos que son gestos patrióticos, gestos que hacen personas comprometidas con el derecho, que nos hubiese gustado también que sea el ejemplo del que está ejerciendo funciones, así como nos va a tocar a nosotros por mandato popular, en pocos meses, abandonar nuestras funciones, que también tiene que ser así con*

*los que son designados por algún tipo de acuerdo o designación, que esté dentro de los poderes conferidos por la Constitución Nacional o la configuración de los extra poderes cuando los designa los acuerdos para cumplir esos cargos. Entonces, me remito a eso. El Fiscal General del Estado está usurpando funciones, él debería haber renunciado.*

*Creo que hay otros argumentos también que ameritan y que han defendido algunos colegas con la altura y con los documentos que se arriman, y ya se ha hablado con relación a este tema. Pero tampoco es menos cierto que este cuerpo legislativo se vio atrapado en dos situaciones que van y quedan en el Senado de la República, y la máquina que debe funcionar de forma perfecta para que funcione la República es trabada por los intereses políticos.*

*Cuando impulsamos el juicio político a los Ministros de la Corte, nosotros sabíamos que ese juicio político debería ser sumario y hasta hoy no ha sido finiquitado. Y en esa misma situación hoy nos tiene la Cámara de Senadores, si ellos hubiesen cumplido, si cumplen con su función y tratan la terna que fue conformada y bien recordada, y lo nombro con respeto al Dr. Eber Ovelar, que la Ley le faculta al Consejo de la Magistratura, 90 días antes, previendo estas situaciones ya, conformar una terna, esa terna fue conformada, fue evaluada como la Ley y como la Constitución previene; el Presidente tomó su decisión, el Consejo tomó su decisión, la Presidencia de la República lo mismo y hoy el*



Senado no trata. Y eso es un atraso, eso es no querer que funcionen las instituciones republicanas, es apearse a intereses políticos secundarios para que no funcione la República, y eso también hay que decirlo, eso también es repudiable, esto también es reprochable, mejor dicho, que no se cumpla con las funciones que tenemos asignadas por la Constitución Nacional.

Eso es todo.

Muchas gracias.

**-OCUPA LA PRESIDENCIA EL VICEPRESIDENTE 2º, DIPUTADO NACIONAL RAMON DUARTE JIMENEZ-**

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nacional, Olga Ferreira.

**SEÑORA DIPUTADA OLGA FERREIRA DE LOPEZ:** Gracias, señor Presidente.

Estimados colegas: Realmente no voy a repetir todo lo que ya dijeron, que se cumplió un período de cinco años; sabemos que no hay norma para que permanezca el Fiscal un día más; eso está bien claro. Ahora sí, me gustaría que alguien me responda si alguien vio la nota de permiso para alejarse temporalmente. Esa nota, quiero que ustedes me quiten de mi ignorancia, los que saben, a quién fue dirigida ¿o él se pidió permiso a él no más? Porque no tiene otro jefe... Es una pelotudez lo que está pasando.

O sea, yo pido permiso para dejar mi banca, pero yo tengo que quedarme otra vez y es un permiso cortito, no es una renuncia, no

es que dice "me voy ya porque se cumplió el plazo hace bastante tiempo". Y esa es una práctica que se viene haciendo, porque quiero recordar no más también que el Defensor del Pueblo anterior, estuvo seis u ocho años después de fenecido su mandato.

Por último, escuché atentamente lo que había manifestado el líder del Bloque A, donde habla de que en el Senado no se procedió con el tema del juicio político a los Ministros. ¿Qué tiene que ver eso ahora, acá? Esto es un problema de la Cámara de Diputados que tenemos que resolver, instalado en Diputados, como nos mandan. Y en segundo lugar, también quiero preguntarle al Bloque A, defensor del actual pedido de permiso; no sé cómo le voy a llamar Díaz de Verón... ¿Dónde está esa nota? ¿Alguien sabe de la misteriosa nota? Creo que no.

Acá es bien claro, sin las publicaciones de la prensa, inclusive. Feneció su mandato hace más de un año.

Y termino con esto. Cuando las defensas son débiles no más, dijo el líder de la bancada cartista, por así llamarlo, que ellos, en son de la transparencia y el mejor andar de la justicia, habían iniciado el juicio político a los miembros de la Corte; pero también quiero recordar que ese bloque ha querido violentar la Constitución Nacional con el famoso reikutú. Vamos a decir todo. Así no más es.

Por lo tanto, nosotros y nosotras somos representantes del pueblo, es lo que siempre decimos y decimos bien, grande y fuerte, y escuchando como representante del

pueblo a la ciudadanía, acompañe el juicio político.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputada.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

**SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO:** Gracias, señor Presidente.

Sin el más -y esto lo dejo bien en claro-. Sin el más mínimo ánimo de defenderle a Javier Díaz Verón como persona, quiero defender un poco la institucionalidad de la República. Sé que hoy vivimos en tiempos mediáticos, sé también que las principales decisiones en nuestro país, hoy se están tomando a través de la tapa de los diarios y en los noticieros centrales de las teledifusoras.

Pero si queremos defender los cimientos de la República y queremos que esto se fortalezca cada día, tenemos que empezar a entender que, si bien los medios de prensa merecen todo el crédito de que es verdad lo que están publicando, no es menos cierto que la Constitución y la Ley establecen una serie de procedimientos para que estas verdades se constituyan en tales y que eventualmente esto quede demostrado.

Para mí son profundamente decepcionantes muchas cosas que hoy están aconteciendo en nuestro país, pero tengo que comenzar diciendo que coincido en la estructura de la exposición de muchos de los

colegas y, con la disculpa del caso, voy a citar a algunos.

Quiero extraer un poco de lo que dijo el muy apreciado colega Víctor Ríos, que se trata de un juicio y que, a pesar de ser político, tenemos que ceñirnos a las pruebas. Nada puede oponerse a esta verdad, a esta verdad que tiene rango constitucional y a esta verdad que se encuentra reglamentada en diferentes leyes en nuestro país, en leyes de carácter procesal. Pero si comenzamos leyendo el libelo acusatorio que se nos repartió, escuché que había otro de Colorado Añeteté, no tuve acceso a eso, solamente tengo el que se entregó en la banca y dice: "Hechos. Que como es de público conocimiento a raíz de los audios filtrados por la emisora radial ABC", en el primer párrafo. En el segundo párrafo: "Esto a raíz de la publicación en el matutino ABC Color"; y suma y sigue... De acuerdo a esto, la principal, por no decir la única fuente probatoria del libelo acusatorio, se basa en las publicaciones de un diario o en las publicaciones de una radio.

No impugno que sea una mentira o una verdad lo que se publicó, solo que el proceso de comprobación de esto no está a través de la publicación en los medios, está a través de un proceso que, bien lo dijo una colega, se llama el debido proceso. Y las reglas básicas del debido proceso también se encuentran insertadas en nuestra Constitución, el Artículo 17 de la Constitución.

Mucho se habló de los audios y se utilizó esto para censurar y destruir la vida de

*muchos, pero lo que nadie se animó a decir es que ninguno de estos audios se encuentra respaldado por una autorización judicial; ninguno de estos audios se ha hecho a través de una autorización de un Juez tal como la Constitución obliga que sea. Y lo que todos queremos olvidar es que cuando lleguemos al momento del juicio oral y público de carácter penal, en donde vamos a juzgarle a estas personas, estos audios de rango constitucional no tienen ninguna validez, porque el Artículo 17, numeral 9) de la Constitución, establece como un derecho básico y fundamental del acusado que no se le pueden oponer pruebas obtenidas ilícitamente. Y con solo esto no sé en qué bando están los violadores de la Constitución, porque no podemos plantear la culpabilidad de una persona violando la Constitución para obtener de una manera ilícita y delictual una prueba y oponerle a alguien, pretender que eso valga y vale porque yo lo hago, y no vale cuando se hace en contra mía.*

*Todos tenemos que ser iguales ante la Ley. La Constitución debe garantizarles a todos y cada uno por igual. Y no es porque a mí se me ocurre o porque yo quiero que eso sea, así tiene que ser.*

*Me alarma que en un mismo fundamento se eche por tierra esos mismos fundamentos. Queremos recordar lo que pasó el 31 de marzo, que culminó con la quema del Congreso, y acusamos al Fiscal General de que él, por interpósita persona, a través de otros fiscales y cumpliendo estrictas instrucciones de uno de los gerentes, porque*

*he visto en el libelo acusatorio que dice que Carmelo Caballero se reunió con José Ortiz en su yate y éste es gerente del Presidente, por lo tanto, el Presidente estuvo detrás; o que el Presidente dijo públicamente que este tiene que ser imputado y porque se hizo eso a través del Ministerio Público, esto es persecución de inocentes.*

*Pero cuán inocente es cuando uno de los imputados, y voy a decir su nombre, Marco Cecilio Báez, que vuelve de su exilio político por la persecución política y al declarar en el Ministerio Público, ahí en la escalinata, dice: “Vamos a seguir quemando todo lo que está mal”. El tipo confiesa, dice que participó de la quema con esto, pero resulta que es inocente, resulta que, había sido, así estamos defendiendo la Constitución Nacional. Queremos olvidar estas cosas y esto ocurrió, ¿cuándo?, 19 de enero. Ahora, la semana pasada, vamos a seguir quemando, se incluye asimismo como uno de los autores y si hay mal desempeño de ese fiscal, que en ese momento no procedió a detenerlo de vuelta, después de darle las medidas, no hay persecución de inocentes.*

*Y si el Presidente de la República pidió que este tipo, que al final termina confesando y ufanándose de lo que hizo, ¿dónde está mal lo que pidió?; ¿en qué colisiona en un estado de derecho con eso? Se dijo que estas imputaciones que se hicieron contra este muchacho, que dice que va a seguir quemando, es producto de laboratorios o que se inventaron imputaciones, pero vaya forma de inventar imputación contra alguien que*

*termina confesando y habla en plural... “vamos a seguir quemando”. Si fuese honesto tendría que decir quiénes son sus cómplices, pero no vamos a hablar de inocentes, ni mucho menos de persecución de inocentes; tenemos que rescatar el estado de derecho, no tenemos que dejarnos llevar por el impulso de la circunstancia, ni del mediatismo. Sobre esa base no vamos a construir la seguridad jurídica de nadie y necesitamos tener esa seguridad jurídica.*

*De que algunos fiscales no hacen o hacen de más, o lo hacen motivados, entonces tenemos una institución que se empalidece como institución. Pero no vamos a querer pensar que todo se circunscribe a unos audios que se obtuvieron en violación de la Constitución, y se violó la Constitución y no escuché a nadie decir que tenemos que investigar a aquellos que interceptaron la comunicación privada en violación del Artículo 36 de la Constitución para tratar de obtener datos de manera ilícita contra alguien.*

*Esos audios, lo que prueban es que en realidad alguien cometió un delito y la Constitución prohíbe que se publique en estas condiciones. En cambio, se está publicando y esa publicidad, que es una doble violación de la Constitución, porque primero se grabó en violación a la Constitución y, segundo, se publicó en violación a la Constitución. Esa es la prueba que se ofrece en este libelo acusatorio. Y si eso es lo que nosotros queremos llevar adelante como juicio político, estamos haciendo mal.*

*Yo no es que no esté de acuerdo con un juicio político al Fiscal General del Estado, pero tenemos que hacerlo bien porque, de lo contrario, los impulsos y las pasiones políticas circunstanciales y adaptadas al momento, porque quiero ganar unos votos, porque quiero incitarles a los jóvenes a que hagan lío y soy yo quien es el que estoy haciendo lío y, entonces, voten por mí; por eso estamos haciendo y estamos atentando contra los cimientos de la democracia. No tenemos que confundir los momentos en que se cometen las cosas, en el momento en que se hacen los hechos.*

*Coincido con mi querido amigo Eber en que no existe la reconducción tácita en nuestro derecho positivo. Pero si él está ahí sentado como Fiscal General, es porque el sistema le permitió, porque el Consejo de la Magistratura no hizo su trabajo a tiempo y si hoy no tenemos un nuevo Fiscal General del Estado, es porque el Senado de la República no designó un nuevo Fiscal General del Estado y resulta que porque el Consejo de la Magistratura no hizo a tiempo su trabajo o no lo hizo como tenía que ser o le incluyó en la terna a las personas que yo no quiero que estén o no les incluyó a los que yo quiero que estén, y por eso el Senado tampoco cumple con su derecho constitucional, entonces tenemos que hacerle un juicio político al Fiscal General del Estado...*

*Me parece totalmente impropio e insano que, porque el Senado, que tiene la terna allá y no designa, hoy nosotros tenemos que hacer un juicio político. Y mal desempeño*

*porque usurpa un cargo, mal desempeña un cargo quien está legítimamente en el cargo y no hace las cosas como tiene que ser, no hace y no ejerce el cargo de la forma en que la Ley le exige que haga, porque usurpa el que ilegítimamente está. O es mal desempeño o es usurpación, pero no los dos juntos.*

*No se conllevan en el momento, en el tiempo histórico en que se cometen los hechos, son momentos diferentes. Pero nosotros tenemos que aplaudir y tenemos que llevar adelante, porque muchos, yo entre ellos, le tenemos a la tapa del diario y sé que mañana van a desempolvar otros audios ilícitos para descalificar lo que estoy diciendo y para darle fuerza a la ilicitud de la publicación, pero me parece que hoy nosotros tenemos que abstraernos de esa circunstancia y aún sobre nuestras pasiones, y aún sobre nuestros intereses electorales, personales, tenemos que recordar que la República necesita que funcione como tal un estado de derecho. Pero no podemos nosotros empezar a decir que el juicio político es la solución, porque él ya cumplió su período constitucional y porque el Senado no cumple con su papel, por eso tenemos que hacerle juicio político al que eventualmente sigue en el cargo, porque otros no cumplen con su función y su rol constitucional.*

*Hoy nosotros tenemos que decir, claramente, que si es ilícito o es ilegítimo que el Fiscal General siga en su cargo, porque no puede estar ahí, porque no hay una norma jurídica que le permita seguir estando ahí, pues entonces es ilegítimo que esté ahí, pero*

*no por eso habilita un juicio político. Llevemos adelante los resortes que tenemos a mano, en vez de estar estudiando un juicio político bajo las reglas de que las pruebas son diagramas que se hacen en un diario que tienen que ser sometidas a un juicio para su comprobación, porque si hoy cedemos, que la sentencia que se hagan en publicaciones y que en el noticiero central o en la tapa del diario se determine quién es culpable y quien es inocente, pues cambiemos la Constitución y dejemos de lado el Poder Judicial, dejemos de lado el Ministerio Público; para qué hacerle juicio político al Fiscal General del Estado, vamos a abolir eso y apelemos a que los periodistas pinchen el teléfono y publiquen lo que quieran y que esto signifique una sentencia definitiva, condenatoria.*

*Creo que, si legítimamente queremos defender la Constitución, si legítimamente queremos defender un estado de derecho, si legítimamente queremos apostar al funcionamiento correcto y estricto de una República, que es la que queremos construir, hoy no podemos apoyar un juicio político con los vicios, las irregularidades y todo lo que representa esto.*

*Así es que, mi voto enfático por el rechazo de este juicio político.*

*Gracias.*

**-OCUPA NUEVAMENTE LA PRESIDENCIA, SU TITULAR, DIPUTADO NACIONAL PEDRO ALLIANA-**

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Pastor Vera Bejarano.*

**SEÑOR DIPUTADO PASTOR A. VERA BEJARANO:** *Gracias, señor Presidente.*

*Voy a ser muy breve, no voy a recurrir a fundamentaciones, argumentos que muchos de los colegas que me antecedieron, lo hicieron de una manera clara y contundente. Pero sí quiero señalar la responsabilidad de esta Cámara. Nuestra responsabilidad constitucional es la de llevar adelante el juicio político, porque las causales son también claras. Y son excusas que el Senado le tiene prisionero a los Ministros de la Corte, que no elige la terna. Esa es responsabilidad del Senado.*

*Ahora, cada uno que cargue con su responsabilidad. Nuestra responsabilidad, en este momento, como Cámara de Diputados, es llevar adelante este juicio político.*

*Por lo tanto, estoy a favor del juicio político.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional Celso Kennedy, y ahí cerramos nuestra lista de oradores cuando se pidió la moción de preferencia.*

**SEÑOR DIPUTADO CELSO KENNEDY BOGADO:** *Gracias, señor Presidente.*

*Honorable Cámara de Diputados: Voy a referirme a este acto que estamos desarrollando, que es el juicio político al*

*Fiscal General del Estado, en primer lugar, defendiendo que esto es un proceso institucional en el sentido de que lo estamos haciendo dentro de nuestras atribuciones como parlamentarios y, en mi caso particular, voy a hablar como Diputado Nacional. Y hago esa aclaración porque no tengo conocimiento jurídico, pero sí soy un ciudadano que uso el sentido común para referirme a este tipo de situaciones, para tratar de defender la responsabilidad que cumpla en esta Honorable Cámara de Diputados.*

*Y el juicio político está previsto en la Constitución Nacional, Artículo 225, por lo tanto, estamos haciendo nuestro trabajo como corresponde. Especifica que se inicia en la Cámara de Diputados, hay una cantidad de requerimientos y para que se pueda formalización la acusación, finalmente, con nuestro voto debe encuadrarse, según la definición necesaria, en mal desempeño de sus funciones, delito cometido en el ejercicio de su cargo y delitos comunes.*

*Y como ciudadano me es fácil hablar de mal desempeño de sus funciones, y los otros también ya se han presentado y creo que se han argumentado. Quiero establecer también que son acusaciones las que vamos, en este momento, a intentar probar, porque finalmente, después, el tribunal que va a sentenciar y que va a finalmente juzgar los méritos de las pruebas que se presentan, va a ser la Cámara de Senadores. Y este juicio político que iniciamos es al solo efecto de separarlo de su cargo para después proseguir en el caso de que haya cometido delito.*

*Y para hablar de mal desempeño de sus funciones, para mí es muy simple juzgar en este momento, como ciudadano, para poder acusarlo. Porque hay una Ley Orgánica del Ministerio Público, 1.562/2000, que especifica las funciones. El primer artículo de esa Ley habla de la definición del órgano y en el Artículo 1° no más luego, entre otros, habla de la necesidad de promover la acción penal pública en defensa del patrimonio público como función ineludible del Ministerio Público. La pregunta que nos queda a nosotros los ciudadanos es si este Ministerio Público, en su actuación, ha promovido la defensa del patrimonio público en forma constante como celoso custodio todo este tiempo, o el patrimonio público nacional realmente es avasallado por la corrupción para producir varios mal funcionamientos del propio Estado paraguayo y no solamente el funcionamiento del Ministerio Público...*

*En el Artículo 2° habla de su autonomía y dice que el Ministerio Público ejercerá sus funciones en coordinación con los demás poderes del Estado, pero dice que bajo ningún punto de vista se puede recibir ninguna sugerencia extra poder y fuera de procedimiento normal. Y también creo que hay revelaciones importantes que hablan en sentido contrario y que el Ministerio Público no actúa de manera independiente.*

*El Artículo 3° de esta Ley habla de la actuación y dice: “El Ministerio Público procurará que los hechos punibles de acción penal pública no queden impunes”. Y cuántos hechos punibles de actos de corrupción, en*

*este momento, están en proceso y nunca llegan a términos y no hay realmente una persecución por parte del Ministerio Público, que trate de esclarecer o conducir al desenlace final de estos actos ilícitos; más bien pareciera ser, desde mi punto de vista, que el Ministerio Público inicia procesos de persecución a ciudadanos inocentes, por eso muchas de las causas están caratuladas, por ejemplo, como personas innominadas sobre hechos punibles a determinar; es decir, no se sabe la existencia del delito ni se sabe quién es, pero se abre una causa sobre eso.*

*Y respecto al tema de la necesidad de probar las acusaciones que estamos haciendo, entiendo yo, porque así suelo ver que se manejan en el Poder Judicial, que las pruebas en los juicios se fundamentan también en los testimonios y con más razón cuando se trata de un juicio político, tal vez el testimonio sería lo más importante, porque se define en el Congreso; hablamos en representación de la ciudadanía y en nuestro caso particular, en este momento, estamos acompañando este juicio político porque la nucleación máxima, a quienes le representamos, que son los afiliados del Partido Liberal Radical Auténtico, nos han encomendado defender el juicio político. No hablamos solo como ciudadanos, sino hablamos en representación de la gente y esa representación nos da un testimonio calificado para poder, realmente, acusar; por eso nuestro voto va a favor del acompañamiento de este proceso de juicio político.*

*La única duda que quiero, finalmente, para terminar, decir en este momento, es si este Fiscal General ha terminado su mandato en noviembre de 2016 y continúa en el cargo, cuál sería la garantía de que nosotros tengamos aquí, en el Congreso Nacional, si llevamos a término el juicio político, hacer las acusaciones en el Senado, que el Senado, como tribunal, llegue a sentenciar que tiene que ser separado de su cargo, ¿cuál es la garantía que nosotros tenemos con este señor, de que él va a salir, ya que desconoce aparentemente lo que está especificado en el estado de derecho como una situación para que él pueda encuadrarse dentro de ella? Porque sigue ocupando un cargo que por lo menos la Ley ya no le sostiene.*

*Muchas gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Terminamos con los oradores inscriptos.*

*El pleno se constituye ahora en comisión para los dictámenes correspondientes.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, Víctor Ríos.*

**SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA:** *Gracias, señor Presidente.*

*Para plantear formalmente un dictamen, ya que esto se convierte ahora en comisión, para plantear formalmente el dictamen por la acusación en contra del señor Javier Díaz Verón, actual Fiscal General del Estado, en el marco de este procedimiento de*

*juicio político por las causales de mal desempeño de funciones, usurpación de función pública y persecución de inocentes.*

*Brevemente argumento, ya que se ha debatido suficientemente. Y estos argumentos apuntan más bien a consolidar los fundamentos expresados por los distintos colegas a la hora de presentar los diversos libelos acusatorios. Pero es importante mencionar que de ninguna manera echamos mano a la ilegalidad para acusar políticamente a nadie. Escuché a un colega, muy preocupado, decir: “quieren utilizar unos audios de origen ilícito, ilegal, para fundar esta acusación”. Nada más lejos de la verdad, nada más lejos de la realidad; aquí hemos presentado hechos objetivos que demuestran la existencia del mal desempeño, usurpación de función... ¿Para qué se necesita audio para determinar que hay usurpación de función? Nada dice los audios sobre eso. ¿Para qué necesitas audios para saber que hubo persecución de inocentes? ¿Para qué necesitas audio para determinar que hubo mal desempeño si hay una miríada de elementos que demuestran que hubo mal desempeño?*

*Una aclaración. La persona ésta, de apellido Báez, no estuvo entre los exiliados en el Uruguay. Para aclarar no más. Y sus declaraciones son personales, aquí nadie está defendiendo ninguna ilegalidad, pero ya que hay mucha preocupación por la República, debo aprovechar la ocasión y decirles a los colegas, sobre todo al colega muy preocupado, que por esto mismo no hay que atropellar los principios básicos del estado de*



derecho; por eso no hay que admitir que se intente enmendar la Constitución, atropellando todo, inventando una sesión en una comisión, ahí, en el Senado, sin que se reúna siquiera el pleno. Eso es atropellar el estado de derecho, por eso no hay que tener mamotretos como libelo acusatorio, como hicieron con Lugo, en su momento, porque sienta precedente y nosotros no vamos a hacer eso.

Los audios, lo que hicieron fue simplemente confirmar lo que todos ya sabíamos y generó la indignación ciudadana, porque había sectores que no se estaban indignando. Cuando nosotros decíamos, hay una cooptación del Poder Ejecutivo y el Ministerio Público y el Poder Judicial, se han convertido en agencias del Poder Ejecutivo, nadie nos creía o por lo menos había sectores que no nos creían; colegas parlamentarios que no nos creían, pero después que escucharon el audio se indignaron todos. ¡Aleluya por eso! Pero este juicio político que estamos planteando no tiene como prueba fundamental los audios, no recurrimos a la ilegalidad, de ninguna manera.

Entiendo que el colega quiere recurrir a aquello de la teoría del fruto del árbol prohibido. En este caso, no. Nosotros tenemos pruebas del mal desempeño, de la usurpación de función y de la persecución de inocentes, por la vía de las fuentes independientes. Nuestras pruebas son independientes a los audios que, repito, vinieron a confirmar lo que veníamos afirmando desde un principio: generó una indignación generalizada en la

ciudadanía y obviamente generó mucho ruido mediático.

Por lo tanto, planteo concretamente, dictamen a favor de la acusación al señor Fiscal General del Estado, Javier Díaz Verón, por las causales constitucionalmente previstas, por los motivos previstos en el Artículo 225 de la Constitución Nacional, concretamente, mal desempeño de funciones; usurpación de función; y persecución de inocentes. En ese sentido, pido a los estimados colegas que votemos a continuación.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Clemente Barrios.

**SEÑOR PRESIDENTE CLEMENTE R. BARRIOS MONGES:** Gracias, señor Presidente.

En base a las fundamentaciones hechas por miembros de esta bancada, nuestro dictamen es por el rechazo.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional José María Ibáñez, para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE JOSE MARIA IBÁÑEZ BENITEZ:** Gracias, señor Presidente.

Simplemente para recordar la moción de orden que hemos aprobado cuando

*aprobamos el cierre de la lista de oradores. Allí aprobamos que inmediatamente el pleno se convirtiera en comisión y pasaríamos a votar la acusación.*

*Si la acusación prospera, se reúnen los representantes de las tres o cuatro acusaciones que han sido presentadas para conformar una comisión de estilo y de allí sacar finalmente un texto unificado, acordado y consensuado que pueda ser remitido a la Cámara de Senadores.*

*Pienso que es un ejercicio mucho más práctico que nos va a llevar a un resultado más eficiente; si se aprueba la acusación, pasamos a la conformación de una comisión de estilo, que es la que va a redactar finalmente el documento final.*

*Es lo que hemos aprobado, es una moción de orden y solicito que se proceda de esa manera. El pleno ya conoce la posición de esta bancada, se ha expuesto abierta y profunda y detalladamente a través de nuestro vocero, el Diputado Eber Ovelar, con los argumentos referidos, de modo que en esta instancia discutir de vuelta esos argumentos no tiene sentido, sino después de haber ejercido nuestro derecho a voto sobre el particular.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Asimismo, diputado.*

*Vamos a ir a votación.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional Víctor Ríos, para una aclaración.*

**SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA:** *Gracias, señor Presidente.*

*No se puede aprobar una acusación escopeta así, tirar municiones y después tratar de juntar. Tiene que haber una propuesta concreta y para eso está el dictamen de en qué va a consistir la acusación de la Cámara de Diputados y en base a eso plantear ante la Cámara de Senadores. Hay que ser muy estrictos en lo que planteamos; claramente nosotros, el proyecto de dictamen, acusar por mal desempeño; usurpación de función pública; y persecución de inocentes. Así, estricta, la acusación debe ser estricta por aplicación del principio de legalidad y del debido proceso.*

*Simplemente esa aclaración.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Nacional, José María Ibáñez.*

**SEÑOR PRESIDENTE JOSE MARIA IBAÑEZ BENITEZ:** *Gracias, señor Presidente.*

*Habiendo escuchado la moción del preopinante, me permito entonces proponer un cuarto intermedio de cinco minutos para que podamos reunir las diferentes bancadas que han presentado el libelo acusatorio y poder, eventualmente, consensuar las causales sobre las cuales poner a consideración del pleno la acusación.*

*Gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** A consideración, cinco minutos a partir de ahora.

**-APROBADO-**

**-CUARTO INTEMEDIO-**

**-SON DOCE HORAS Y CINCUENTA Y UN MINUTOS-**

**-SE REANUDA LA SESION-**

**-SON LAS DOCE HORA Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS -**

Tiene la palabra el Diputado Nacional, José María Ibáñez.

**SEÑOR PRESIDENTE JOSE MARIA IBAÑEZ BENITEZ:** Gracias, señor Presidente.

Entendiendo que hay un dictamen unificado y fusionado por la acusación y otro por el rechazo. Serían dos dictámenes; uno por el dictamen fusionado de la acusación y otro por el rechazo.

Propongo que sea voto nominal.

Y si podemos verificar el quórum, la cantidad de presentes.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nacional, Olga Ferreira.

**SEÑORA DIPUTADA OLGA FERREIRA DE LOPEZ:** Gracias, señor Presidente.

Eso, la cantidad de presentes acá, y que sea nominal la votación.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** A consideración que sea votación nominal...

Tiene la palabra el Diputado Nacional Víctor Ríos, para una aclaración.

**SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA:** Gracias, señor Presidente.

Por lo mismo que mencionamos al principio, para aclarar expresamente los términos de la acusación.

Nuestra propuesta de dictamen es la siguiente: acusar por mal desempeño al Fiscal General del Estado, usurpación de función pública, mal desempeño por violación del régimen legal establecido para la designación de funcionarios y nepotismo. Otro elemento que configura mal desempeño, haber impedido el control de su administración por parte de la Contraloría General de la República, amparado por una acción promovida para tal efecto. Otro elemento, omisión de ejercer sus obligaciones, de ejercer acciones concretas contra funcionarios fiscales involucrados en hechos de corrupción, atentar contra la integridad institucional, no haber asumido medidas correctivas ante la actuación irregular de funcionarios fiscales y, por último, persecución penal de inocentes.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, José María Ibáñez.

**SEÑOR PRESIDENTE JOSE MARIA IBÁÑEZ BENITEZ:** Gracias, señor Presidente.

*Para solicitar nuevamente que se verifique la cantidad de presentes, y de los no presentes, se ruega a través de la Presidencia, se ordene a la Secretaría retirar las tarjetas de las personas que están ausentes en sus respectivas bancas y que se vote la moción de voto nominal.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** Así se hará, diputado.

*Por favor si pueden marcar para verificar quórum.*

*Con el voto del Diputado José María Ibáñez somos 70 diputados.*

*Vamos al voto nominal.*

*La votación, serían dos dictámenes. La del dictamen del Diputado Clemente Barrios, que es en contra del juicio político; y el dictamen del Diputado Víctor Ríos, que sería a favor del juicio político.*

*A votación.*

**SECRETARIO (Administrativo):**

**VOTARON A FAVOR DEL JUICIO POLÍTICO, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:**

1. Ramón Duarte Jiménez
2. Oscar Tuma Bogado
3. Juan Félix Bogado Tatter
4. Dany Xavier Durand Espínola
5. Julio Javier Ríos

6. Olga Ferreira de López
7. Aldo Vera Arnold
8. José Ledesma Narváez
9. Pastor Vera Bejarano
10. Freddy D'ecclesiis Giménez
11. Víctor González Segovia
12. Pedro Milciades Duré
13. Agustín Amado Florentín
14. Eusebio Alvarenga Martínez
15. Enrique Antonio Buzarquis
16. Esmérita Sánchez de Da Silva
17. Eber Ovelar Benítez
18. Celso Kennedy Bogado
19. Olimpio Rojas Villalba
20. Mario Cáceres González
21. Edgar Isaac Ortiz
22. Horacio Carísimo Ocampo
23. Pablino Rodríguez Arias
24. Asa González Ortiz
25. Jorge Ávalos Mariño
26. Carlos Portillo Verón
27. Oscar González Drakeford
28. Concepción Quintana López
29. Hugo Adalberto Velázquez
30. Salustiano Salinas Montanía
31. Atilio Penayo Ortega
32. Hugo Rubín Godoy
33. Sergio Rojas Sosa
34. Enrique Pereira Thalmann
35. César Ariel Oviedo
36. José María Ibáñez
37. Ricardo González Escobar
38. María Rocío Casco
39. Celso Maldonado Duarte
40. Edgar Acosta Alcaraz
41. Víctor Ríos Ojeda
42. Juan Bartolomé Ramírez

43. *Julio Enrique Mineur*

**VOTARON EN CONTRA DEL JUICIO**

**POLÍTICO, LOS SIGUIENTES**

**DIPUTADOS:**

1. *Pedro Alliana Rodríguez*
2. *Alsimio Casco Ayala*
3. *Bernardo Villalba Cardozo*
4. *Perla Acosta de Vázquez*
5. *Nazario Rojas Salvioni*
6. *Félix Fernando Ortellado*
7. *Pedro David Brítos*
8. *Miguel Ángel Del Puerto*
9. *Mario Soto Estigarribia*
10. *Celso Troche Álvarez*
11. *Walter Harms Céspedes*
12. *Luis Alberto Larré*
13. *Tomas Rivas Benítez*
14. *Jorge Ignacio Baruja*
15. *Clemente Barrios Monges*
16. *Andrés Retamozo Ortiz*
17. *Elio Cabral González*
18. *Ramón Romero Roa*
19. *Néstor Ferrer Miranda*
20. *Carlos Núñez Salinas*
21. *Del Pilar Medina de Paredes*

22. *Marcial Lezcano Paredes*

23. *María Cristina Villalba*

24. *Purificación Morel Alfonso*

25. *Oscar Venancio Núñez*

26. *José Adorno Mazacotte*

27. *Cornelius Sawatzky*

**AUSENTES, LOS SIGUIENTES**

**DIPUTADOS:**

1. *Mirta Ramona Mendoza*
2. *Cynthia Tarragó Díaz*
3. *Fabiola Oviedo Melgarejo*
4. *Carlos Maggi Rolón*
5. *Antonio Gustavo Cardozo*
6. *Blanca Vargas de Caballero*
7. *Dionisio Amarilla Guirland*
8. *Héctor Lucio Lesme*
9. *María Carísimo Sosa*
10. *Miguel Tadeo Rojas*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Con 43 votos a favor, 27 en contra y 10 ausentes, no prospera el juicio político.*

*No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.*

**-SON LAS TRECE HORAS Y ONCE MINUTOS -**